



Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

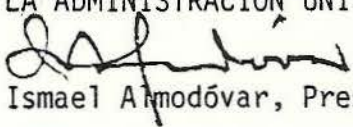
Oficina Del Presidente

Re: FI

23 de febrero de 1984

CARTA CIRCULAR NUM. 84-4

A : LOS SEÑORES RECTORES, DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE PERSONAL Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS Y LA ADMINISTRACION UNIVERSITARIA


DE : Ismael Almodóvar, Presidente

ASUNTO: SEGURO POR DESEMPLEO

La Orden Ejecutiva contenida en el Boletín Administrativo Núm. 4186 promulgado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico el 29 de septiembre de 1983, establece que "a partir del 1ro de octubre de 1983, toda agencia e instrumentalidad del gobierno que administre propuestas y programas federales de duración fija seleccionará el método de financiamiento de los beneficios de desempleo mediante el pago de la contribución fija para los referidos programas." (subrayado nuestro)

La Universidad de Puerto Rico administra programas y propuestas federales y por consiguiente, deberá solicitar un número de cuenta para dichos programas, radicar trimestralmente el formulario PR-SD-10 y pagar una contribución fija de 2.95% de los salarios pagados a los empleados de los referidos programas federales.

Le incluimos copia del memorando emitido por el Secretario del Trabajo el 15 de diciembre de 1983. El mismo contiene instrucciones específicas para el cumplimiento de la referida Orden Ejecutiva. Este memorando modifica el que con fecha 23 de septiembre emitiera el Secretario así como la comunicación que con base al mismo emitió la Directora de Personal con el visto bueno del Presidente de la Universidad.

Agradeceré la atención por parte de la autoridad nominadora y de los funcionarios competentes para que pongan en conocimiento las instrucciones de esta circular a los funcionarios y empleados que deban ejecutar las mismas.

Anexo

Se incluye seguro por desempleo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONSEJO DE
EDUCACION SUPERIOR

DEC 19 PM 2:31
Héctor Hernández Soto
Secretario

Carlos Romero Barceló
Gobernador

15 de diciembre de 1983

Sr. Enrique Irizarry, Presidente
Universidad de Puerto Rico
Consejo de Educación Superior
Apartado F
San Juan, Puerto Rico 00931

Estimado (a) señor Irizarry:

La Orden Ejecutiva firmada por el Hon. Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, el día 29 de septiembre de 1983, establece que toda agencia e instrumentalidad de gobierno que administre propuestas y programas federales de duración fija deberá seleccionar el método de contribución fija para el financiamiento de los beneficios de seguro por desempleo a partir del 1ro. de octubre de 1983.

Si la agencia que usted dirige administra programas federales deberá informar el título o títulos de dichos programas para que el Negociado de Seguridad de Empleo asigne el número o números de cuenta que sean necesarios. Esta información deberá ser sometida al referido Negociado en o antes del 31 de diciembre de 1983.

Bajo el método de contribución fija esa instrumentalidad deberá, trimestralmente, radicar la declaración de contribuciones, Modelo PR-SD-10, y pagar el 2.95% de los salarios pagados a los empleados de dichos programas. En caso de que estas personas queden desempleadas podrán recibir los beneficios por desempleo sin que la agencia esté obligada a reembolsar por éstos.

Le incluimos copia de la Orden Ejecutiva antes mencionada para su conocimiento y acción correspondiente.

Cordialmente,

Héctor Hernández Soto



Anejo